

Gobierno del Estado de Chiapas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-07000-19-0568-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 568

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,248,288.0
Muestra Auditada	5,810,772.8
Representatividad de la Muestra	80.2%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Chiapas para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 7,248,288.0 miles de pesos, integrados por 3,435,466.2 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y 3,812,821.8 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 5,810,772.8 miles de pesos, que representó el 80.2%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 1,000,553.7 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 854,279.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio fiscal 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
El ISECH contó con el “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno”. El ISECH contó con el “Código de Ética y Conducta del Instituto de Salud de la Administración Pública Estatal”, el cual se dio a conocer a su personal. El ISECH instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar, documentar y seguimiento a denuncias por presunta actuación de conductas contrarias a las normas de conducta. Asimismo, informó a su “Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés” del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta. El ISECH contó con comités en materia de auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública. El ISECH contó con un “Reglamento Interior”, un “Estatuto Orgánico” y un “Manual General de Organización”, en los cuales se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones de su titular y la delegación de sus funciones y dependencia jerárquica en materia de transparencia y acceso a la información; de fiscalización; de rendición de cuentas y de armonización contable. El ISECH contó con un “Manual de Procedimientos” para la administración de los recursos humanos, y con un “Catálogo de Puestos” para el reclutamiento, la selección, contratación y capacitación de su personal. El ISECH evaluó el desempeño de su personal mediante el “Manual de Procedimientos” y el “Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de la Secretaría de Salud por su Productividad en el Trabajo”.	El ISECH no contó con un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el “Código de Ética y Conducta del Instituto de Salud de la Administración Pública Estatal”.
Administración de riesgos	
El ISECH contó con un Plan Estratégico (PE), en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos y orientarlos a la consecución de los objetivos y las metas, y con indicadores para medir el cumplimiento de dichos objetivos. Asimismo, estableció parámetros respecto al cumplimiento de metas. El ISECH estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. Asimismo, los objetivos y metas específicos se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. El ISECH contó con un “Comité de Administración de Riesgos”, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración, así como	El ISECH carece de lineamientos, procedimientos, manuales o guías para medir el cumplimiento de los objetivos de su PE. El ISECH no informó a ninguna instancia superior sobre la situación de los riesgos y su atención.

Fortalezas	Debilidades
por el titular del área de control interno. El ISECH analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos y elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos; además, cumplió con la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	
Actividades de control	
El ISECH contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. El ISECH contó con el “Reglamento Interior” y el “Manual General de Organización”, en los que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. El ISECH contó con un “Manual para las Buenas Prácticas en el Uso de los Sistemas y Equipos Informáticos”, en el que se establecieron los criterios para generar las claves de acceso a los sistemas, programas y datos. El ISECH contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El ISECH contó con un “Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”. El ISECH contó un “Programa de Mejoramiento Tecnológico”, que incluye acciones de recuperación de equipo y aplicaciones informáticas ante situaciones de desastre. El ISECH contó con sistemas informáticos y de comunicaciones, así como con las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de dichos sistemas.	
Información y comunicación	
El ISECH designó personas responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con la obligatoriedad en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. El ISECH informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. El ISECH cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, además de cumplir con la generación de estados financieros. El ISECH implementó planes de recuperación de desastres que incluyen datos, equipos y aplicaciones informáticos.	El ISECH no contó con un programa de sistemas de información que apoye a los procesos por los que se da cumplimiento a sus objetivos. El ISECH no cumplió con la generación de las notas a los estados financieros.
Supervisión	
El ISECH llevó a cabo autoevaluaciones de sus objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. El ISECH realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. El ISECH llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.	El ISECH no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2024.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85.8 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISECH en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Al Gobierno del Estado de Chiapas le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 11,079,799.4 miles de pesos, integrados por 6,266,423.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024) y 4,813,375.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los acuerdos y convenios correspondientes y sus modificatorios, de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Chiapas, como resultado de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Chiapas en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, suscribió el 22 de junio de 2023, con la Secretaría de Salud (SSA) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Chiapas (Convenio Principal); por lo anterior, para el ejercicio fiscal 2024, se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio Principal en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron; al respecto, el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 4,912 plazas y sus recursos relacionados del Ramo General 33 al Ramo 47 por un importe de 2,835,665.9 miles

de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 134,598.1 miles de pesos, como resultado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo General 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 139,306.3 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno de Estado de Chiapas por 3,435,466.2 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chiapas, para el Programa U013 2024, suscribió el 22 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie; por lo anterior, el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 2,406,687.7 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie. Cabe mencionar que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 1,406,134.1 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Chiapas, para dar un total de recursos disponibles del Programa U013 2024 por 3,812,821.8 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Chiapas recibió recursos del FASSA 2024 por 3,435,466.2 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 3,812,821.8 miles de pesos, para un total de recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 7,248,288.0 miles de pesos.

- b) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas (SF) abrió, antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y en los plazos establecidos en la normativa, dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos líquidos, una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 3,406,348.4 miles de pesos, que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 0.1 miles de pesos, que se transfirieron al ISECH, y al 31 de marzo de 2025 por 0.4 miles de pesos, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 3,812,821.8 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 7.7 miles de pesos, que se transfirieron al ISECH, para un total de recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 de 7,219,170.2 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que la SF notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP y, en el caso del Programa

U013 2024, la documentación relativa a la cuenta bancaria fue remitida por el ISECH al IMSS-BIENESTAR; asimismo, la SF no transfirió recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

- c) La SF recibió de la Federación los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,435,466.2 miles de pesos correspondientes a los recursos del FASSA 2024, mediante transferencias líquidas por 3,406,348.4 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 29,117.8 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chiapas, referentes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); y 3,812,821.8 miles de pesos de recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 en los plazos establecidos en el Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013 2024 (de un total acordado por 4,813,375.5 miles de pesos), para un total de 7,248,288.0 miles de pesos. Por su parte, la SF ministró al ISECH los recursos líquidos del FASSA 2024 por 3,406,348.4 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; igualmente, transfirió oportunamente al ISECH los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 3,812,821.8 miles de pesos. Asimismo, se comprobó que los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 no se gravaron ni se afectaron en garantía, y que la SF y el ISECH emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos federales depositados en sus cuentas bancarias, de acuerdo con la normativa; además, se constató que la SF remitió, en tiempo y forma, a la DGPYP"C" de la SHCP los CFDI emitidos por la recepción de los recursos del FASSA 2024, de enero a diciembre de 2024.

Resultado núm. 3

El ISECH abrió, en los plazos establecidos en la normativa, cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 que le fueron transferidos por la SF y que notificó a la SF (en el caso del FASSA 2024) y al IMSS-BIENESTAR (con relación al Programa U013 2024), por un total de 7,219,170.2 miles de pesos, como se indica: dos cuentas bancarias en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 3,406,348.4 miles de pesos y rendimientos financieros por la SF por 0.1 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 41.2 miles de pesos, y 0.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 41.9 miles de pesos, y dos cuentas bancarias en donde se depositaron los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 3,812,821.8 miles de pesos y rendimientos financieros por la SF por 7.7 miles de pesos, y en las que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por

171.0 miles de pesos, y 98.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 269.5 miles de pesos; sin embargo, las cuentas bancarias del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 fueron reemplazadas en noviembre de 2024; asimismo, de las cuentas bancarias receptoras del FASSA 2024 se transfirieron recursos a cuatro cuentas bancarias adicionales, dos para el pago de nómina y dos para el pago de gastos de operación; además, se utilizaron cuatro cuentas bancarias para el FASSA 2024 y el Programa U013 2024 (tres para nómina y una para impuestos), así como otras tres cuentas bancarias utilizadas por ambas fuentes de financiamiento para el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de las cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), en las cuales se mezclaron recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 1,673,979.3 miles de pesos que correspondieron a la Aportación Solidaria Estatal (ASE) en numerario (líquida), acordada en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/060/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

El ISECH notificó al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de la recepción de los recursos del Programa U013 2024 por 3,812,821.8 miles de pesos, así como el importe de los rendimientos financieros que le transfirió la SF por 7.7 miles de pesos; sin embargo, las notificaciones se efectuaron extemporáneamente con atrasos de 2 hasta 19 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/061/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Chiapas realizó la ASE por 2,391,399.0 miles de pesos, de los cuales 1,673,979.3 miles de pesos corresponden a la aportación en numerario (líquida), y 717,563.2 miles de pesos de aportación en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos acordados, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos; sin embargo, las aportaciones en numerario (líquidas) del segundo y tercer trimestres de 2024 se realizaron con atrasos de 21 hasta 58 días naturales respecto del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras

públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAC-F/039/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Los saldos de las cuentas bancarias de la SAF utilizadas para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2024 y de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en el “Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” y en el “Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025”; por otra parte, se constató que los saldos reflejados en las cuentas bancarias utilizadas por el ISECH para la recepción y administración de los recursos federales del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, no coinciden con los saldos pendientes por pagar reportados en sus “Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto”, ni con los reportados en los auxiliares contables, ya que en dichas cuentas bancarias se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias en las que se mezclaron distintas fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/062/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

La SSA, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Chiapas suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto, se determinó que el Gobierno del Estado de Chiapas no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar.

2024-A-07000-19-0568-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 8

La SF registró contable y presupuestariamente los recursos por ingresos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, por 7,248,288.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 8.1 miles de pesos; asimismo, dichos registros son específicos y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, el ISECH registró contablemente los recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 transferidos por la SF, por 7,219,170.2 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros por 7.7 miles de pesos y los generados en sus cuentas bancarias, al 31 de marzo de 2025, por 311.5 miles de pesos; sin embargo, no se reflejaron los registros contables de los recursos ni de los rendimientos financieros en su sistema presupuestario.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAbG/SAPAD-F/063/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

La SF y el ISECH registraron contablemente los ingresos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, por 7,248,288.0 miles de pesos; igualmente, comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2025, por 319.2 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SF y el ISECH registraron en sus sistemas contables recursos del FASSA 2024 por 3,435,466.2 miles de pesos, integrados por recursos líquidos de 3,406,348.4 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chiapas por 29,117.8 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF al 31 de diciembre de 2024 y transferidos al ISECH por 0.1 miles de pesos, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 0.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 en la cuenta bancaria del ISECH por 41.9 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, con excepción de lo observado en el resultado número 8 del presente informe.

- b) La SF y el ISECH registraron en sus sistemas contables recursos del Programa U013 2024 por 3,812,821.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias y los transferidos al ISECH al 31 de diciembre de 2024 por 7.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 en sus cuentas bancarias por 269.5 miles de pesos; asimismo, la información contable formulada sobre los recursos del programa se controló, actualizó y concilió debidamente, con excepción de lo observado en el resultado número 8 del presente informe.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,000,553.7 miles de pesos, el ISECH proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 854,279.0 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2024 (ver resultado número 25 del presente informe).

Igualmente, se comprobó el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2025, por 7,214,551.5 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 3,411,980.8 miles de pesos y recursos del Programa U013 2024 por 3,802,570.7 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 5,394,365.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

- c) Erogaciones efectuadas con recursos del FASSA 2024 por 3,122,684.9 miles de pesos, correspondiente a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 3,106,444.9 miles de pesos y 2000 “Materiales y Suministros” por 16,240.0 miles de pesos.
- d) Erogaciones efectuadas con recursos federales del Programa U013 2024 por 2,271,680.1 miles de pesos, correspondiente a los rubros de “Remuneraciones al personal” por 2,003,596.5 miles de pesos, “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 157,055.1 miles de pesos y “Gasto de operación” por 111,028.5 miles de pesos. No obstante, se detectaron pagos con recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 65,142.6 miles de pesos, registrados en una partida de gasto no autorizada para pagarse con recursos federales del Programa U013 2024, situación que se observa en el resultado número 17 del presente informe.

Cabe señalar que, en complemento, se verificó la aplicación de los recursos correspondientes a la liberación de los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por 539,726.5 miles de pesos (en los cuales están inmersos los 157,055.1 miles de pesos del rubro “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”), cuyo análisis se presenta en el resultado número 23 del presente informe.

Al respecto, se constató que las erogaciones por 5,394,365.0 miles de pesos se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con el sello “Operado” y se identificó con el nombre del FASSA 2024 y del Programa U013 2024. Por otra parte, se verificó que el ISECH contó con los archivos electrónicos de los CFDI.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

Al Gobierno del Estado de Chiapas se le transfirieron recursos del FASSA 2024 por 3,435,466.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 3,411,980.8 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 23,485.3 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Cabe mencionar que los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, por 3,411,980.8 miles de pesos, se pagaron en su totalidad a esa fecha.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024
Servicios personales	3,123,964.2	3,106,444.9	90.4	3,106,444.9
Materiales y suministros	179,858.2	177,365.7	5.2	177,365.7
Servicios generales	126,223.8	122,750.2	3.6	122,750.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,420.0	5,420.0	0.1	5,420.0
Total	3,435,466.2	3,411,980.8	99.3	3,411,980.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF y transferidos al ISECH y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del ISECH al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 41.3 miles de pesos y 1.1 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 42.4 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y en el plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, la omisión del reintegro a la TESOFE de los recursos transferidos no comprometidos ni devengados, al 31 de diciembre de 2024, por 23,485.3 miles de pesos,

incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2024-A-07000-19-0568-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,485,335.75 pesos (veintitrés millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Resultado núm. 11

El Gobierno del Estado de Chiapas no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024 ni de los rendimientos financieros generados, pues se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, así como rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 que se reintegraron a la TESOFE, cuando debieron destinarse a los fines del fondo.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/086/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Al Gobierno del Estado de Chiapas, de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 4,813,375.5 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) por 3,812,821.8 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2024. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 3,812,821.8 miles de pesos, se pagaron 3,158,111.9 miles de pesos a la misma fecha y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 3,802,570.7 miles de pesos, por lo que quedaron recursos pendientes por pagar de 10,251.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y en el plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,000,553.7 miles de pesos, el ISECH proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 854,279.0 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2024 (ver resultado número 25 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	2,010,220.4	2,010,220.4	41.8	2,003,596.5	2,003,596.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,028,290.0	1,028,290.0	21.4	570,506.4	1,025,992.8
Gastos de operación	774,311.4	774,311.4	16.1	584,009.0	772,981.4
Subtotal en numerario	3,812,821.8	3,812,821.8	79.2	3,158,111.9	3,802,570.7
Recursos en especie					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos *	1,000,553.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie	1,000,553.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	4,813,375.5	3,812,821.8	79.2	3,158,111.9	3,802,570.7

- FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.
- NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados.
- NOTA 2*: De los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,000,553.7 miles de pesos, el ISECH proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 854,279.0 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio fiscal 2024 (ver resultado número 25 del presente informe).
- NOTA 3: El ISECH reportó la aplicación de recursos del Programa U013 2024 de manera transversal en el rubro de “Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades” por 1,028,823.1 miles de pesos, que representaron el 21.4% de los recursos acordados por 4,813,375.5 miles de pesos, por lo cual, cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifra que se informó al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF y el ISECH al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 178.7 miles de pesos y 98.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 277.2 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y en el plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024, ni de los rendimientos financieros, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025, y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse a los fines del programa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/064/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El ISECH reportó la aplicación de recursos del Programa U013 2024 de manera transversal en el rubro de “Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades” por 1,028,823.1 miles de pesos, que representaron el 21.4% de los recursos acordados por 4,813,375.5 miles de pesos, por lo cual, cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifra que se informó al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Servicios Personales

Resultado núm. 14

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de 300 expedientes de servidores públicos que recibieron percepciones con los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 (150 del FASSA 2024 y 150 del Programa U013 2024), se verificó que todos los servidores públicos acreditaron el perfil de puesto con el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024.
- b) De la selección de cinco centros de trabajo (“Hospital General María Ignacia Gandulfo Comitán”, “Hospital General Bicentenario Villaflores”, “Hospital General Juárez Arriaga”, “Hospital General Dr. Juan C. Corzo Tonalá” y Jurisdicción Sanitaria VII), con un total de 2,017 trabajadores, que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 270,413.9 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 88,369.9 miles de pesos, se constató que se encontraron en su lugar de adscripción y realizaron actividades relacionadas con su puesto y, en su caso, se justificaron las ausencias con la documentación respectiva (consistente en las listas de asistencias, los oficios de comisión a otras áreas del ISECH y los oficios de cambio de adscripción).

Resultado núm. 15

De los recursos del FASSA 2024 destinados al 31 de diciembre de 2024 para el pago de remuneraciones al personal fueron por un total de 3,106,444.9 miles de pesos, que representaron el 90.4% del total de los recursos transferidos por 3,435,466.2 miles de pesos, 2,654,323.5 miles de pesos se destinaron al pago de 10,657 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, Paramédica y Afín, 36,054.7 miles de pesos al pago de 85 trabajadores de la Rama Administrativa y Personal de Mando, 188,306.7 miles de pesos

para el pago de otros conceptos de nómina y 227,760.0 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 85.5%, el 1.1%, el 6.1% y el 7.3%, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	1,737	17	1,754	16.3	585,367.7	18.9
Paramédica	5,679	46	5,725	53.3	1,397,024.6	45
Afín	399	1	400	3.7	103,101.9	3.3
Afín administrativa	2,737	41	2,778	25.9	568,829.3	18.4
Suma	10,552	105	10,657	99.2	2,654,323.5	85.5
Rama Administrativa y Personal de Mando						
Administrativo afín	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Confianza administrativo afín	8	0	8	0.1	2,666.9	0.1
Mandos	77	0	77	0.7	33,387.8	1.0
Suma	85	0	85	0.8	36,054.7	1.1
Total	10,637	105	10,742	100.0	2,690,378.2	86.6
Otros conceptos de nómina					188,306.7	6.1
Aportaciones patronales					227,760.0	7.3
Total de remuneraciones					3,106,444.9	100.0
Total ministrado al Estado					3,435,466.2	
% Total remuneraciones del ministrado al Estado					90.4	

FUENTE: Bases de datos de la nómina del personal “Federal”, “Regularizado”, “Formalizado”, “Homologado” y “Eventual”, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, se verificó que los pagos realizados a los trabajadores correspondientes a las percepciones por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación bruta”, “Ayuda para gastos de actualización”, “Ayuda de despesa”, “Previsión social múltiple”, “Ayuda por servicio” y “Compensación garantizada” se efectuaron conforme al tabulador autorizado; asimismo, las remuneraciones adicionales están autorizadas conforme a lo establecido en la normativa.

Resultado núm. 16

Los pagos realizados con recursos del Programa U013 2024 al personal por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación bruta” y “Ayuda para gastos de actualización” se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de “Aguinaldo”, “Prima vacacional”, “Ayuda de despesa”, “Prevención social múltiple”, “Ayuda por servicios” y “Prima quinquenal” se otorgaron de acuerdo con la normativa, por categoría de puestos con la Rama Médica, Paramédica y Afín; además, se comprobó que el ISECH no realizó pagos por

finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” o 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, tampoco para impuestos estatales sobre nómina.

Por otra parte, se determinó que los recursos federales del Acuerdo de Coordinación U013 2024 destinados al 31 de diciembre de 2024 para el pago de remuneraciones al personal fueron por un total de 2,003,596.5 miles de pesos, que representaron el 41.8% del total de los recursos acordados por 4,813,375.5 miles de pesos, de los cuales 1,843,010.3 miles de pesos se destinaron al pago de 4,502 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, Paramédica y Afín, y 160,586.2 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 92.0% y el 8.0%, respectivamente, del total de los recursos de remuneraciones del personal.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	690	323	1,013	22.5	592,782.5	29.6
Paramédica	2,227	221	2,448	54.4	997,909.3	49.8
Afín	553	488	1,041	23.1	252,318.5	12.6
Subtotal	3,470	1,032	4,502	100.0	1,843,010.3	92.0
Aportaciones patronales					160,586.2	8.0
Total					2,003,596.5	100.0
Total acordado con el Estado					4,813,375.5	
% del total remuneraciones del acordado con el Estado					41.8	

FUENTE: Bases de nóminas del personal “Federal”, “Formalizado”, “Regularizado” y “Eventual”, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 17

El ISECH destinó recursos del Programa U013 2024 por 65,142.6 miles de pesos para una partida de gasto no autorizada para pagarse con recursos federales del Programa U013 2024 en el formato "6 CAF-CAE Catálogo de partidas" del Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013, que fue notificado a la entidad federativa. Cabe señalar que la partida no autorizada no se reportó al IMSS-BIENESTAR en la “Herramienta de los informes mensuales del ejercicio de los Recursos Federales de enero a diciembre 2024 y enero a marzo del 2025”, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, 77 bis 6 y 77 bis 16-A; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos

presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chiapas, cláusulas segunda, incisos a y j, y vigésima, y Anexo "B", y Apéndices I, apartado "Respecto a la Aportación Federal", y II, apartado "6 CAF - CAE: Catálogo de Partidas", y del oficio número UAF-COF-DIGAFAEF-100-2024, que contiene el catálogo de partidas presupuestales para el ejercicio fiscal 2024.

2024-A-07000-19-0568-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,142,605.93 pesos (sesenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cinco pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 para una partida de gasto no autorizada para pagarse con recursos federales en el formato "6 CAF-CAE Catálogo de partidas" del Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, 77 bis 6 y 77 bis 16-A; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chiapas, cláusulas segunda, incisos a y j, y vigésima, y Anexo "B", y Apéndices I, apartado "Respecto a la Aportación Federal", y II, apartado "6 CAF - CAE: Catálogo de Partidas", y del oficio número UAF-COF-DIGAFAEF-100-2024, que contiene el catálogo de partidas presupuestales para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 18

El ISECH realizó pagos con recursos del FASSA 2024 a 9,321 trabajadores por un importe de 135,154.5 miles de pesos, por el concepto de "Medidas de fin de año", de los cuales, se revisó una muestra de 1,976 trabajadores que recibieron percepciones por dicho concepto, por un importe de 28,652.0 miles de pesos, así como una muestra adicional de 625 trabajadores que se les otorgaron "Vales de despensa por productividad" por 1,588.0 miles de pesos. De lo anterior, se determinaron pagos improcedentes por un total de 853.4 miles de pesos, ya que el ISECH no acreditó la entrega de los monederos electrónicos ni el destino final de los recursos del fondo correspondientes a 57 trabajadores por 826.5 miles de pesos bajo el concepto de "Medidas de fin de año", así como la entrega de monederos electrónicos a 5 trabajadores por 12.4 miles de pesos por el concepto de "Vales de despensa por bono de productividad", y destinó indebidamente 14.5 miles de pesos de "Medidas de fin de año" a un trabajador quien ocupó una plaza con categoría de "Personal de mando".

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 406,000.00 pesos, relativos a 28 trabajadores, en virtud de que acreditó la entrega de los monederos electrónicos por concepto de "Medidas de fin de año", y quedan pendientes de acreditarse 420,500.00 pesos correspondientes a 29 trabajadores, así como la entrega de "Vales de despensa por bono de productividad" a 5 trabajadores por 12,445.00 pesos, y 14,500.00 pesos de "Medidas de fin de año" a un trabajador quien ocupó una plaza con categoría de "Personal de mando", por un total de 447,445.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción II, y 49; del Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud, artículo 27, y de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2024, numerales 1, 3, 9, 10, 11, 12 y 16.

2024-A-07000-19-0568-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 447,445.00 pesos (cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024, importe integrado por 420,500.00 pesos (cuatrocientos veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por no acreditar la entrega de los monederos electrónicos de las "Medidas de fin de año" a 29 trabajadores; 12,445.00 pesos (doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por no acreditar la entrega de los monederos electrónicos de los "Vales de despensa por bono de productividad" a 5 trabajadores, así como 14,500.00 pesos (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por realizar pagos indebidos de "Medidas de fin de año" a un trabajador que ocupó una plaza con categoría de "Personal de mando", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción II, y 49; del Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud, artículo 27, y de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2024, numerales 1, 3, 9, 10, 11, 12 y 16.

Resultado núm. 19

Con la revisión de una muestra de 200 "Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado" (100 del FASSA 2024 y 100 del Programa U013 2024), se constató que el ISECH formalizó la contratación del personal eventual, de acuerdo con lo siguiente:

- a) De la selección de 100 "Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado" (45 de la Rama Paramédica, 39 de la Rama Afín, 10 de la Rama Médica y 6 de la Rama Confianza/Administrativo) pagados con recursos del FASSA 2024, se constató

que, en todos los casos, los pagos efectuados se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- b) De la selección de 100 “Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado” (48 de la Rama Afín, 28 de la Rama Médica y 24 de la Rama Paramédica) pagados con recursos del Programa U013 2024, se constató que, en todos los casos, los pagos efectuados se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos, de conformidad con el “Catálogo de puestos de la Rama Médica autorizado por IMSS-BIENESTAR”.
- c) Todo el personal médico, paramédico y afín, contratado con cargo en los recursos federales del Programa U013 2024, contó con seguridad social. Asimismo, no se destinaron recursos del programa a la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
- d) El ISECH autorizó 273 licencias con goce de sueldo al personal que recibió percepciones con los recursos del FASSA 2024 y de conformidad a lo establecido en las “Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud”, las cuales no se otorgaron a personal que realizó funciones distintas a los objetivos del fondo. Asimismo, el ISECH autorizó a 122 trabajadores licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales, a quienes les realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 por 25,511.9 miles de pesos, los cuales contaron con los oficios de autorización por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SSA; además, el ISECH no otorgó autorizaciones al personal para comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) El ISECH no realizó pagos de remuneraciones después de la fecha de baja de los trabajadores que recibieron percepciones con recursos del FASSA 2024; tampoco realizó pagos a trabajadores que contaban con licencias sin goce de sueldo. Asimismo, no se cancelaron pagos de remuneraciones, por lo que no se realizaron reintegros por dicho concepto.
- f) El ISECH no otorgó permisos ni licencias sin goce de sueldo al personal que recibió percepciones con recursos del Programa U013 2024; tampoco canceló pagos de remuneraciones, por lo que no se realizaron reintegros por dicho concepto.

Resultado núm. 20

El ISECH no otorgó licencias con goce de sueldo al personal con funciones distintas a los objetivos del programa financiado con los recursos del Programa U013 2024; tampoco autorizó comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; sin embargo, se determinaron irregularidades por un total de 5,700.2 miles de pesos, como se indica:

- a) Con la revisión del "Listado de 122 licencias sindicales autorizadas", se detectó que 15 trabajadores recibieron sueldos y salarios con recursos del Programa U013 2024 durante el periodo de su comisión sindical, las cuales no están autorizadas para pagarse con recursos federales del programa, lo que representó pagos improcedentes por 5,678.6 miles de pesos.
- b) El ISECH registró 15 bajas de personal que recibió percepciones con los recursos del Programa U013 2024 durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, realizó pagos indebidos con los recursos del programa por los conceptos de "Sueldo", "Compensación adicional por servicios", "Asignación bruta", "Ayuda para gastos de actualización", "Prima quinquenal", "Ayuda de despensa", "Previsión social múltiple" y "Ayuda por servicios", después de las fechas de baja de dos trabajadores, por 21.6 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16-A, y el Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, cláusula segunda, incisos a y j.

2024-A-07000-19-0568-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,700,213.30 pesos (cinco millones setecientos mil doscientos trece pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, importe integrado por 5,678,642.10 pesos (cinco millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.), por realizar pagos improcedentes, con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, a 15 trabajadores durante el periodo de su comisión sindical, los cuales no están autorizados para pagarse con recursos federales del programa, y por 21,571.20 pesos (veintiún mil quinientos setenta y un pesos 20/100 M.N.), por pagar indebidamente los conceptos de "Sueldo", "Compensación adicional por servicios", "Asignación bruta", "Ayuda para gastos de actualización", "Prima quinquenal", "Ayuda de despensa", "Previsión social múltiple" y "Ayuda por servicios", después de las fechas de baja de 2 trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16-A, y del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, cláusula segunda, incisos a y j.

Resultado núm. 21

El ISECH retuvo y enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado sueldos y salarios del personal que recibió percepciones con los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, por un total de 755,704.4 miles de pesos (integrados por 448,792.9 miles de pesos relacionados con el FASSA 2024, y 306,911.5 miles de pesos relacionados con el Programa U013 2024); sin embargo, los enteros de ISR al SAT se realizaron extemporáneamente, con atrasos de 50 hasta 240 días, lo que generó recargos y actualizaciones que se pagaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

De igual manera, el ISECH retuvo y enteró al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) las retenciones de seguridad social, del Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), así como las cuotas obrero-patronales de seguridad social y de retiro-vivienda respectivas, del personal que recibió percepciones con los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, por un total de 1,139,037.4 miles de pesos (integrados por 832,125.9 miles de pesos relacionados con el FASSA 2024 y 306,911.5 miles de pesos relacionados con el Programa U013 2024); sin embargo, los enteros al ISSSTE de las cuotas obrero-patronales de seguridad social y de retiro-vivienda se efectuaron extemporáneamente con atrasos de 1 hasta 80 días y de 7 hasta 70 días, respectivamente, lo que generó recargos, actualizaciones e intereses, que se pagaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/065/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 22

Se revisaron los contratos números PCF-004-24, OTRF-006-24 y PCDF-035-24, financiados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, por 284,323.6 miles de pesos, integrados por 16,240.0 miles de pesos del FASSA 2024 y 268,083.6 miles de pesos del Programa U013 2024, como se indica:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
MUESTRA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Capítulo del gasto	Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Importe pagado
FASSA 2024	2000	Licitación Restringida Estatal	PCF-004-24	Blancos y otros productos textiles excepto prendas de vestir	16,240.0
Subtotal FASSA 2024:					16,240.0
Programa U013 2024	2000	Directa	PCDF-035-24	Compra o adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	157,055.1
Programa U013 2024	3000	Invitación a cuando menos 3 personas	OTRF-006-24	Servicio integral de imagenología digital	111,028.5
Subtotal Programa U013 2024:					268,083.6
Total:					284,323.6

FUENTE: Expedientes técnicos-unitarios de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató que el ISECH adjudicó los contratos números PCF-004-24 y OTRF-006-24 mediante Licitación Restringida Estatal e Invitación a cuando menos 3 personas, respectivamente, así como directamente el contrato número PCDF-035-24, de conformidad con la normativa y de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las excepciones a la licitación pública se acreditaron mediante la solicitud fundada y motivada y el dictamen correspondiente, que contó con opinión de cumplimiento positiva.
- b) Las operaciones se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato, las convocatorias y los oficios de invitación.
- c) Los proveedores no se encontraron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni estuvieron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominado Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- d) Los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento y los vicios ocultos.
- e) En todos los casos se contó con las suficiencias presupuestarias respectivas.

Resultado núm. 23

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Del contrato número PCF-004-24, con objeto de “Blancos y otros productos textiles excepto prendas de vestir”, financiado con recursos del FASSA 2024 por 16,240.0 miles de pesos, se constató que los bienes se suministraron en los lugares y fechas pactados en los contratos, por lo que no se originaron atrasos que generaran la aplicación de penas convencionales. Además, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el suministro de los bienes adquiridos (consistente en remisiones y formatos de entrada y salida del almacén), y se verificó que los productos entregados se correspondieron con los adquiridos, presentados en las facturas pagadas y que cumplieron las especificaciones técnicas pactadas.
- b) De una muestra de servicios de imagenología, de 10 claves de medicamentos y de 60 recetas de prescripción médica del contrato número PCDF-035-24, con objeto “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos”, financiado con los recursos del Programa U013 2024 por 157,055.1 miles de pesos, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos a los beneficiarios, lo cual se acreditó con las entradas al almacén, el control de inventarios en las unidades médicas y la evidencia fotográfica; asimismo, con los formatos de entradas y salidas del almacén y los formatos denominados “Colectivos de medicamentos (farmacia)” y las recetas médicas, se constató que el ISECH implementó los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final durante el ejercicio fiscal 2024.
- c) De los recursos líquidos que liberó el IMSS-BIENESTAR por 539,726.5 miles de pesos, se verificó que se destinaron a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos.

Resultado núm. 24

Con la revisión de los contratos números OTRF-006-24 y PCDF-035-24, con objetos de “Servicio integral de imagenología digital” y “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos”, financiados con los recursos del Programa U013 2024 por 111,028.5 miles de pesos y 157,055.1 miles de pesos, respectivamente, se constató que los servicios y bienes se prestaron y suministraron en los lugares y fechas pactados en los contratos, por lo que no se originaron atrasos que generaran la aplicación de penas convencionales; además, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la prestación de los servicios consistente en el formato “Anexo de distribución por unidades de segundo nivel” y las listas de estudios de imagenología realizados mensualmente en diversos hospitales, así como el suministro de medicamentos por medio del “Reporte de entradas y salidas U013” y los formatos de entrada y salida de almacén.

A su vez, se constató que los servicios prestados y los medicamentos entregados se correspondieron con los contratados, adquiridos y presentados en las facturas pagadas, con excepción de lo determinado en el contrato número PCDF-035-24, en el que se detectó el suministro en el Almacén Central del ISECH de 1,046 piezas de “Levetiracetam. Solución oral cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g envase con 300 ml (100 mg/ml)”, 1,019 piezas de “Ácido valproico, cada cápsula contiene: ácido valproico 250 mg envase con 60 cápsulas”

y 6 piezas de "Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de Levofloxacino, envase con 100 ml", a los que se destinaron pagos con recursos del Programa U013 2024 por 715.0 miles de pesos, los cuales no cumplieron la caducidad mínima requerida de 12 meses entre el efectivo suministro del proveedor y el término de la caducidad, conforme a lo establecido en el contrato descrito.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 448,984.67 pesos, relativos a 1,019 piezas de "Ácido valproico, cada cápsula contiene: ácido valproico 250 mg envase con 60 cápsulas" y 6 piezas de "Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de Levofloxacino, envase con 100 ml", en virtud de que acreditó su entrega a las jurisdicciones sanitarias en la entidad federativa para su distribución al público en general, mediante la documentación soporte correspondiente a entradas al Almacén Central del ISECH, las cartas compromiso de canje en caso de vencimiento de caducidad y las órdenes de salida para su distribución, y quedan pendientes de acreditarse 265,976.88 pesos, correspondientes a 1,046 piezas de "Levetiracetam. Solución oral cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g envase con 300 ml (100 mg/ml)", de las cuales no se proporcionó la documentación que acredite su entrega a las jurisdicciones sanitarias en la entidad federativa para su para su distribución al público en general, ni la sustitución correspondiente para el cumplimiento de la caducidad requerida, con lo que se solventa parcialmente lo observado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 64 y 90, fracción X, y del contrato número PCDF-035-24, cláusula "Octava. De las responsabilidades del proveedor", párrafo tercero.

2024-A-07000-19-0568-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,976.88 pesos (doscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 correspondientes al contrato número PCDF-035-24, por el suministro de 1,046 piezas de "Levetiracetam. Solución oral cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g envase con 300 ml (100 mg/ml)", las cuales no cumplieron la caducidad mínima requerida de 12 meses entre el efectivo suministro del proveedor y el término de la caducidad, conforme a lo establecido en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 64 y 90, fracción X, y del contrato número PCDF-035-24, cláusula "Octava. De las responsabilidades del proveedor", párrafo tercero.

Resultado núm. 25

El Gobierno del Estado de Chiapas suscribió el 22 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación

gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en el que acordó con la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR, los recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales, la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, entradas de almacén y acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2025), presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-07000-19-0568-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 26

El Gobierno del Estado de Chiapas no destinó recursos federales del Programa U013 2024 para la contratación de mantenimiento y conservación de las unidades médicas, ni para la construcción de obras públicas.

Transparencia

Resultado núm. 27

El Gobierno del Estado de Chiapas informó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2024 y el Programa U013 2024, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del gasto”, “Destino del gasto” e “Indicadores” de los cuatro trimestres; asimismo, dicha información se publicó en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas; sin embargo, no se acreditó que el reporte de esta información se realizó oportunamente a la SHCP; además, el primer y segundo trimestres se publicaron con un día de atraso en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas; igualmente, las cifras del cuarto trimestre reportadas en el

formato “Ejercicio del gasto” no coinciden con la información financiera reflejada en los registros contables ni presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAC-F/041/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 28

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, que consideró la evaluación del FASSA 2024, cuyos resultados aún no se han publicado. Cabe señalar que la Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud de la SSA realizó una evaluación específica del FASSA 2021-2022, la cual se publicó en la página de Internet del ISECH.
- b) El Gobierno del Estado de Chiapas remitió a la SSA la información del Programa U013 2024, relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa, de los cuatro trimestres de 2024; asimismo, acreditó su difusión en la página de Internet del ISECH.
- c) El Gobierno del Estado de Chiapas difundió en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas el Acuerdo de Coordinación U013 2024.

Resultado núm. 29

El ISECH remitió al IMSS-BIENESTAR los formatos de comprobación federal de los recursos del Programa U013 2024 en los plazos establecidos en la normativa, consistentes en los “Formatos con plazo de entrega dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2024”, el “Programa de Gasto Federal” y el “Listado nominal federal del personal contratado al 31 de diciembre de 2023”, el “Desglose de partidas autorizadas y restringidas”, el “Desglose de montos ejercidos por las partidas 22301, 2400, 26102, 2900, 33901 y 33903”, los “Informes sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2024” de enero a junio de 2024 y de agosto de 2024 a febrero de 2025, todas las adquisiciones efectuadas mediante la partida "25301 Medicinas y productos farmacéuticos" y los “Formatos alternos, listado nominal y remuneraciones al personal”; sin embargo, se detectó lo siguiente:

- a) El primer y segundo cuatrimestres del “Desglose de montos ejercidos por las partidas 22301, 2400, 26102, 2900, 33901 y 33903” se notificaron con atrasos de 28 y 30 días naturales, respectivamente.
- b) El reporte de marzo de 2025 del formato "25301 Medicinas y productos farmacéuticos" se presentó sin de sello de recibido por parte del IMSS-BIENESTAR; el reporte de enero de 2024 de los “Formatos alternos, listado nominal y remuneraciones al personal” se notificó con atrasos de 25 días naturales.
- c) Los reportes del primer y segundo trimestres del formato de “Diferencias de los listados nominales de los informes de comprobación alterna y el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos” se notificaron con atrasos de 31 y 27 días, respectivamente.
- d) No se acreditó la notificación al IMSS-BIENESTAR del formato de la “Solicitud de validación de partidas”, de los “Informes sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2024” de julio de 2024 y marzo de 2025, ni de la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SAbG/SAPAD-F/065/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 95,041,576.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,810,772.8 miles de pesos, que representó el 80.2% de los 7,248,288.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, de los cuales 3,435,466.2 correspondieron al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y 3,812,821.8 miles de miles de pesos al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Gobierno del Estado de Chiapas no había comprometido ni devengado el 0.7% de los recursos transferidos, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación y, al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados ya se había pagado la totalidad.

Por otra parte, de los recursos en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Chiapas había comprometido y devengado la totalidad y, al 31 de marzo de 2025, aún no pagaba el 0.3% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas infringió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales, y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 95,041.6 miles de miles de pesos, los cuales representan el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas no acreditó que la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 se reportó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, el primer y segundo trimestres se publicaron con un día de atraso en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas; igualmente, las cifras del cuarto trimestre reportadas en el formato "Ejercicio del gasto" no coinciden con la información financiera reflejada en los registros contables ni presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyBG/CEAE-F/0871/2025 de fecha 8 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7, 10, 17, 18, 20, 24 y 25 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

Oficio. No. SAyBG/CEAE-F/871/2025

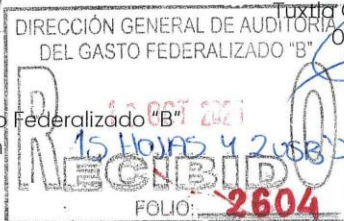
Asunto: Envío de Información para la atención de los resultados finales números 8, 12 y 35 de la Auditoría 568 C.P. 2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
08 de octubre 2025



Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" en la Auditoría Superior de la Federación
Presente



Me refiero a su oficio DGAGF"B"/1107/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, mediante el cual notifica a esta Coordinación a mi cargo las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la auditoría número **568** denominada **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud", Cuenta Pública 2024**, al respecto, anexo al presente, sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del Oficio **IS/DAF/AAYS/5003/313/2025**, de fecha 07 de octubre de 2025, firmado por el C.P. Jorge Alberto Gutú Selvas, Jefe del Área de Apoyo y Seguimiento de la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, mediante el cual adjunta 04 (cuatro) cédulas originales de atención de auditoría y 02 (dos) memorias USB debidamente certificadas, que atienden los resultados **8, 12, 19, y 35**.

En ese sentido, solicito la valoración del presente y la solventación de los resultados finales, en su caso.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio
Coordinador

C.c.p. Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso. Secretario Técnico en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Edificio.
Lic. César Antonio Ochoa Bartolón. Subsecretario Jurídico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Mismo fin. Edificio.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Mismo fin. Edificio.
C.P. Jorge Alberto Gutú Selvas. Jefe del Área de Apoyo y Seguimiento de la Secretaría de Salud. Mismo fin. Ciudad.
Expediente/minutario
Elaboró: eyu



Bvld. Los Castillos No. 416, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorrupcionybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor, abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una. para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de

las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus

rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente, y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso del programa U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (solo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y/o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR, los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros

insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto", y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [(CLUES)], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como, memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos". (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril del 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.

- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Áreas Revisadas

La Subsecretarías de Planeación, de Ingresos y de Egresos de la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Chiapas, así como las Direcciones de Administración y Finanzas y de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción II, y 49.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, 77 bis 6 y 77 bis 16-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 64 y 90, fracción X.

Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud, artículo 27.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2024, numerales 1, 3, 9, 10, 11, 12 y 16.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 9.2 "Adquisición, distribución y demás costos

asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados", fracciones I y II.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chiapas, cláusulas segunda, incisos a, f y j, quinta, sexta, séptima y vigésima, y Anexo "B" apartado "Monto de la Aportación Federal", y Apéndices I, apartado "Respecto a la Aportación Federal" y "Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal", numeral 3, y II, apartado "6 CAF - CAE: Catálogo de Partidas".

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chiapas, cláusula sexta, inciso f.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Chiapas, cláusula primera, y Anexo 6.

Oficio número UAF-COF-DIGAFEF-100-2024, que contiene el catálogo de partidas presupuestales para el ejercicio fiscal 2024.

Contrato número PCDF-035-24, cláusula "Octava. De las responsabilidades del proveedor", párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.